



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el endosatario en procuración del proceso de la referencia presentó terminación por transacción el día 6 de diciembre de 2023. Así mismo, dejo constancia que se recibió por parte del demandado coadyuvancia del contrato de transacción presentada. Lo anterior para lo que estime pertinente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA
EJECUTADO:	OSCAR ANTONIO RADA COBA
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00072-00
FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2023

Observada la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por las partes en conjunto, en la que aportan documento aduciendo haber llegado a un acuerdo económico y en el que además solicitan la terminación del proceso por transacción, este Despacho accederá a lo solicitado, como quiera que el documento aportado se ajusta al derecho sustancial de conformidad con lo que establece el artículo 312 del Código General del Proceso.

Por otra parte, el Juzgado se abstendrá de condenar en costas, como quiera que, en el documento aportado, no existió pronunciamiento alguno sobre las mismas, de acuerdo con lo señalado en el inciso 4 de la misma norma.

En razón y en mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción realizada por las partes en el presente proceso.

SEGUNDO: DECLÁRESE como terminado el presente proceso por transacción.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se ejecutan en contra del demandado si existieren. Líbrense los oficios respectivos por secretaria.

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO EJECUTIVO
PROVIDENCIA AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA
EJECUTADO: OSCAR ANTONIO RADA COBA
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2023-00072-00
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023

CUARTO: ENTRÉGUENSE los depósitos judiciales a la parte demandante existentes en el proceso por el monto de \$23.043.027. En caso de superar el monto anterior, el remanente será entregado a la parte demandada.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: Una vez desanotado el proceso del libro radicador, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.54
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de DICIEMBRE de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31191d1cc4f3a3473d0b9eae600edc8ea5d2e236e7e1e85a0364c3f621c805d3

Documento generado en 14/12/2023 12:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4